

Medellín, 5 de diciembre de 2022

Constancia Secretarial:

Le informo señor juez que, dentro de este proceso de exoneración de cuota alimentaria, las diligencias se encuentran para emitir Sentencia Anticipada, sin embargo, al verificar el expediente se pudo encontrar que no contamos con el documento de identidad del demandado, por lo cual se hace necesario oficiar al Juzgado Promiscuo de Familia de Yolombo, Antioquia, donde se encuentra actualmente el embargo de alimentos del demandante, con la finalidad que nos informe el número de la cédula de ciudadanía del señor DIEGO GUZMAN OSORIO. A Despacho.

**MARIA CAMILA ALVAREZ
CITADOR**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, 5 de diciembre de 2022

**Rdo. 050013110-007-2021-00316-00
Proceso: EXONERACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA**

Vista la constancia secretarial que antecede, se Ordena oficiar al Juzgado Promiscuo de Familia del municipio de Yolombo – Antioquia, con la finalidad de que informes a este Despacho el documento de identidad del señor DIEGO GUZMAN OSORIO, dato el cual reposa en el proceso de Aumento de Cuota Alimentaria llevado a cabo en dicho despacho, y en donde se emitió el acta de conciliación del 30 de marzo del 2000, en la cual se estableció una cuota alimentaria por el 18% de los salarios y prestaciones sociales devengados por el señor EDGAR GUSTAVO GUZMAN GARCIA identificado con cédula de ciudadanía Nro. 3.479.190 a favor del señor GUZMAN OSORIO, y se decretó una medida cautelar de embargo sobre dicho salario, medida la cual actualmente se encuentra a órdenes de la citada sede Judicial. Ofíciense.

NOTIFÍQUESE

**CARLOS HUMBERTO VERGARA AGUDELO
JUEZ**

Firmado Por:

Carlos Humberto Vergara Agudelo
Juez

**Juzgado De Circuito
Familia 07 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6eed839b8cc6019c7cad82865d7765af8399e85933d23a72b7f854104da3581b**
Documento generado en 03/12/2022 08:40:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>